

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.309-2026
CONTRATISTA	MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	31927135
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/enero/2026
FECHA DE INICIO	15/enero/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiséis (2026)
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000) M/CTE
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiséis (2026)
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por las partes, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

del servicio los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

2. Que, la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adelantó el proceso contractual de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.

3. Que, el día 13 de enero de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309–2026, con la contratista MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31927135

4. Que, en el seguimiento a la ejecución de las necesidades del equipo Ley 2044 de 2020 y particularmente del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309–2026, se hace necesario modificar la Actividad No. 2 y adicionar una nueva actividad en la cláusula primera del mencionado contrato , debido a que el equipo Ley 2044 requiere dar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos temas relacionados con los bienes inmuebles del Distrito y así como designar a una persona para asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana; en consecuencia, se considera procedente realizar dicha modificación, toda vez que la incorporación de estas actividades permitirá atender de manera adecuada las necesidades identificadas.

5. Que no obstante lo anterior, la actividad que será modificada y reemplazada es la siguiente: “2. Realizar el análisis jurídico y la identificación física de los bienes inmuebles para verificar su localización, uso y destinación mediante herramientas tecnológicas y/o visitas técnicas y proyectar los actos administrativos que sustenten la titulación de bienes de uso público conforme a lo establecido en la Ley 2044 de 2020”.

6. Que con el fin de atender la necesidad mencionada, la actividad que reemplazará la actividad número 2 inicialmente pactada en el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309–2026 será la siguiente: “Brindar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito”; asimismo, se adicionara como nueva actividad la siguiente: “ Asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana”.

7. Que en razón a todo lo mencionado, se solicita al ordenador del gasto, la modificación de las actividades relacionadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, las cuales quedaran establecidas de la siguiente manera : “1.Realizar análisis de los predios con el fin de determinar si cumplen función de uso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

público o fiscal con el fin de estudiar la información de las escrituras públicas, títulos registrados, y los datos catastrales en plataformas como SICATWEB, VUR, GEOPORTAL, entre otros, con el fin de determinar, su titularidad y afectación al dominio. 2. Brindar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito. 3. Asistir a reuniones relacionadas con la gestión inmobiliaria de bienes inmuebles del distrito convocadas por otros organismos y/o comunidad en general, cuando se requiera. 4. Proyectar informes y documentos jurídicos que respalden la titularidad y afectación al dominio de los predios analizados. 5. Asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana. 6. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato”.

8. De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En atención a lo justificado anteriormente se solicita modificar la cláusula primera del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 4181.010.26.1.309-2026 , con el fin de reemplazar la actividad número 2 y adicionar una nueva actividad, las cuales quedarán de la siguiente manera : “2. Brindar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito y “5. Asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana”. Lo anterior con el fin de apoyar la gestión del equipo Ley 2044 en el cumplimiento de sus funciones y optimizar la atención de los requerimientos y garantizar una participación en los espacios de articulación convocados por la entidad competente.



ANDRES STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR

CARGO: Profesional Universitario Grado 4.

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, febrero 18 de 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.309-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO C.C.No. 31927135
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/abril/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/enero/2026
FECHA DE INICIO:	15/enero/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCIA MORENO, identificada con CC. No. 31.837.397 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del cinco (05) de julio de 2024 y acta de posesión No. 405 del cinco (05) de julio de 2024, facultada para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 de diciembre diez (10) de dos mil veinticinco (2025), quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31927135 quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por las partes, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servicio los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.
2. Que, la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adelantó el proceso contractual de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.
3. Que, el día 13 de enero de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309–2026, con la contratista MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31927135
4. Que, en el seguimiento a la ejecución de las necesidades del equipo Ley 2044 de 2020 y particularmente del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309–2026, se hace necesario modificar la Actividad No. 2 y adicionar una nueva actividad en la cláusula primera del mencionado contrato , en razón a que el equipo Ley 2044 requiere dar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito y así como designar a una persona para asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana; en consecuencia, se considera procedente realizar dicha modificación, toda vez que la incorporación de estas actividades permitirá atender de manera adecuada las necesidades identificadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

5. Que no obstante lo anterior, la actividad que será modificada y reemplazada es la siguiente: “2.Realizar el análisis jurídico y la identificación física de los bienes inmuebles para verificar su localización, uso y destinación mediante herramientas tecnológicas y/o visitas técnicas y proyectar los actos administrativos que sustenten la titulación de bienes de uso público conforme a lo establecido en la Ley 2044 de 2020”.

6. Que con el fin de atender la necesidad mencionada, la actividad que reemplazará la actividad número 2 inicialmente pactada en el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309–2026 será la siguiente: “Brindar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito”; asimismo, se adicionara como nueva actividad la siguiente: “ Asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana”.

7. Que en razón a todo lo mencionado, se solicita el supervisor del mencionado contrato, mediante documento de justificación de la modificación, solicito al ordenador del gasto, la modificación de las actividades relacionadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, las cuales quedaran establecidas de la siguiente manera : “1.Realizar análisis de los predios con el fin de determinar si cumplen función de uso público o fiscal con el fin de estudiar la información de las escrituras públicas, títulos registrados, y los datos catastrales en plataformas como SICATWEB, VUR, GEOPORTAL, entre otros, con el fin de determinar, su titularidad y afectación al dominio. 2. Brindar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito. 3. Asistir a reuniones relacionadas con la gestión inmobiliaria de bienes inmuebles del distrito convocadas por otros organismos y/o comunidad en general, cuando se requiera. 4. Proyectar informes y documentos jurídicos que respalden la titularidad y afectación al dominio de los predios analizados. 5. Asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana. 6. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato”.

9. De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual quedará correctamente formalizada y, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No.4181.010.26.1.309–2026 en la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedara de la siguiente manera:

“CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: “1.Realizar análisis de los predios con el fin de determinar si cumplen función de uso público o fiscal con el fin de estudiar la información de las escrituras públicas, títulos registrados, y los datos catastrales en plataformas como SICATWEB, VUR, GEOPORTAL, entre otros, con el fin de determinar, su titularidad y afectación al dominio. 2. Brindar respuesta a los requerimientos de PQRS, con especial enfoque en aquellos relacionados con los bienes inmuebles del Distrito. 3. Asistir a reuniones relacionadas con la gestión inmobiliaria de bienes inmuebles del distrito convocadas por otros organismos y/o comunidad en general, cuando se requiera. 4. Proyectar informes y documentos jurídicos que respalden la titularidad y afectación al dominio de los predios analizados. 5. Asistir a los encuentros y consejos ciudadanos realizados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana. 6. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato”.

SEGUNDO: Que con la presente modificación No. 1, no causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, ni reajuste o erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas afines, la presente no requiere de aprobación del Contratista.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes febrero del año 2026.

Contratista,

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO
 Cedula de ciudadanía No. 31927135

NORALBA GARCIA MORENO
 Director Técnico
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Jhoanna Arosa Vivas- Contratista *Jhoanna Arosa Vivas*
 Revisó: Nazly Mercado Sanchez – Contratista. ✱

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.309-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, cedula de ciudadanía No. 31927135
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiseis (2026)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/01/2026
FECHA DE INICIO:	15/01/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO, identificada con CC. No. 31.837.397 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del cinco (05) de julio de 2024 y acta de posesión No. 405 del cinco (05) de julio de 2024, facultada para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 de diciembre diez (10) de dos mil veinticinco (2025), quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31927135, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, con fundamento en las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adelantó el proceso contractual de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios..
2. Que, para garantizar la existencia del rubro y apropiación presupuestal que soportara el proceso contractual anteriormente mencionado se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700028144. Así mismo con el fin de acreditar que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente que atienda o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali el 11/12/2025 emitió la certificación 202541370400081644 con vigencia hasta el 31 de diciembre 2026
3. Que, el 13/01/2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, con el (la) señor (a) MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31927135.
4. Que, en el contrato en mención, se estableció como plazo de ejecución desde el 15/01/2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiseis (2026).
5. Que, el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el ítem No. 3 “Bienes y Servicios” y a la cláusula segunda del documento contractual denominado “COMPLEMENTO” publicado en el ítem No. 5 “Documentos del contrato” de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000).
6. Que, la Administración Distrital Expidió el Decreto No. 4112.010.20.1025 de diciembre diez (10) de dos mil veinticinco (2025), “ POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", en el cual el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali delegó al Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que, de conformidad con las facultades otorgadas a los Directores de las Unidades Administrativas por medio del Decreto No. 4112.010.20.1025 de diciembre diez (10) de dos mil veinticinco (2025), y la disponibilidad presupuestal del organismo a la fecha de elaboración del presente documento, en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades que se deben realizar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en cumplimiento de sus funciones y competencias, se considera necesario y oportuno adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, con el fin de que continúe con la ejecución de las obligaciones contraídas a través de dicho contrato, que son parte fundamental del funcionamiento de la Unidad Administrativa.

8. Que, como fundamentos jurídicos que soportan la posibilidad de adición y prórroga tenemos:

La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" señala lo siguiente:

ARTÍCULO 14. "...DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

2o. <Numeral modificado por el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022:> Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente...”

“...ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”

“...ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...”

9. Que, en consonancia a lo anterior y en cumplimiento a los requisitos de orden legal la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700029082 con fecha de expedición 06/04/2026, fecha de vencimiento 31/12/2026, Valor (\$1.164.134.000), documento que respalda y posibilita la procedibilidad de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, asimismo, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali emitió Certificado de Inexistencia y/o insuficiencia de personal No. 202541370400081644 con vigencia hasta el 31 de diciembre 2026 documentos que respaldan y posibilitan la procedibilidad de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026

10. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores queda evidenciada la necesidad de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, por lo que se hace necesario:

10.1. Adicionar al valor inicial del contrato, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$12.494.000), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, que se pagará en DOS (2) cuotas, cada una de ellas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$6.247.000).

10.2. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, hasta el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiseis (2026)

En virtud de lo anterior las partes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, hasta el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiseis (2026).

SEGUNDO: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$12.494.000), quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$37.482.000).

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de abril del año 2026.

Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO
Cédula de ciudadanía 31927135

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Bienes y Servicios

Proyectó: NAZLY YIJAN MERCADO SANCHEZ
Revisó: HERNAN ALVAREZ ARCE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.309-2026
CONTRATISTA	MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	31927135
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/1/2026
FECHA DE INICIO	15/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiseis (2026)
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiseis (2026)
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que, la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adelantó el proceso contractual de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios..

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

2. Que, para garantizar la existencia del rubro y apropiación presupuestal que soportara el proceso contractual anteriormente mencionado se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700028144. Así mismo con el fin de acreditar que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente que atienda o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali el 11/12/2025 emitió la certificación 202541370400081644 con vigencia hasta el 31 de diciembre 2026.

3. Que, el 13/1/2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, con el (la) señor (a) MATILDE CÁRDENAS MONTENEGRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31927135.

4. Que, en el contrato en mención, se estableció como plazo de ejecución desde el 15/01/2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintiseis (2026).

5. Que, el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el ítem No. 3 “Bienes y Servicios” y a la cláusula segunda del documento contractual denominado “COMPLEMENTO” publicado en el ítem No. 5 “Documentos del contrato” de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.988.000).

6. Que, la Administración Distrital Expidió el Decreto No. 4112.010.20.1025 de diciembre diez (10) de dos mil veinticinco (2025), “ POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, en el cual el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali delegó al Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que, de conformidad con las facultades otorgadas a los Directores de las Unidades Administrativas por medio del Decreto No. 4112.010.20.1025 de diciembre diez (10) de dos mil veinticinco (2025), y la disponibilidad presupuestal del organismo a la fecha de elaboración

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

del presente documento, en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades que se deben realizar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en cumplimiento de sus funciones y competencias, se considera necesario y oportuno adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, con el fin de que continúe con la ejecución de las obligaciones contraídas a través de dicho contrato, que son parte fundamental del funcionamiento de la Unidad Administrativa.

8. Que, como fundamentos jurídicos que soportan la posibilidad de adición y prorroga tenemos:

La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” señala lo siguiente:

ARTÍCULO 14. “...DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

2o. <Numeral modificado por el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022:> Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN 006

Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente...”

“...ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”

“...ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...”

9. Que, en consonancia a lo anterior y en cumplimiento a los requisitos de orden legal la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700029082 con fecha de expedición 06/04/2026, fecha de vencimiento 31/12/2026, Valor (\$1.164.134.000), documento que respalda y posibilita la procedibilidad de la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN 006

PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026, asimismo, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali emitió Certificado de Inexistencia y/o insuficiencia de personal No. 202541370400081644 con vigencia hasta el 31 de diciembre 2026 documentos que respaldan y posibilitan la procedibilidad de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026

10. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores queda evidenciada la necesidad de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.309-2026 por lo que se hace necesario:

10.1. Adicionar al valor inicial del contrato, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$12.494.000), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, que se pagará en DOS (2) cuotas, cada una de ellas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.(\$6.247.000)

10.2. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, hasta el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



ANDRES STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR

Profesional Universitario Grado 4

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI. 8/abril/2026